

CONSORCIO ECOPIDDO

Bogotá D.C., Julio 22 de 2014

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Atn: Vicepresidencia Jurídica
Gerencia de Contratación
Ciudad

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2014-409-034686-2
Fecha: 22/07/2014 15:37:55->703
OEM: CONSORCIO ECOPIDDO
Anexos: SIN ANEXOS



Referencia: Observaciones al informe de evaluación del concurso de Méritos Abierto No **VJ-VGC-CM-04-2014** - Objeto "Contratar la interventoría de obra, que incluye pero no se limita a la "interventoría técnica, social, ambiental, predial, financiera, legal y administrativa de las obras derivadas del Otrosí No. 1, correspondientes a la ejecución de las inversiones obligatorias, inversiones voluntarias, obras adicionales y obras de certificación asociadas al Contrato de Concesión N°. 058-CON-2000, cuyo objeto es "la administración, operación y explotación económica del área concesionada del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira que sirve a la ciudad de Cali"

Apreciados Señores:

La presente con el fin de realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación:

- **Proponente No. 3 – CONSORCIO PACIFICO 2014**

Según el informe de evaluación jurídica publicado por la entidad el día 17 de Julio de 2014, el proponente No 3 – CONSORCIO PACIFICO 2014, acredita la vinculación de personas en condiciones de discapacidad por medio del integrante de la estructura plural DIEGO IGNACIO ARENAS; el numeral **5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE** del pliego de condiciones establece en el punto 6: "...Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y **aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**" Negrilla nuestra.

En el informe de evaluación técnica publicado por la entidad el día 17 de Julio de 2014 se identifica que el mencionado consorcio aporta una experiencia acreditada igual a 24.943 SMMLV basado en lo anterior el integrante que acredite la vinculación laboral en condiciones de discapacidad debe aportar **MINIMO** para este consorcio 6.235 SMMLV; lo anterior evidencia que el **PROPONENTE No 3 - CONSORCIO PACIFICO 2014 no cumple con la acreditación de vinculación de personas en condiciones de discapacidad toda vez que el**

CONSORCIO ECOPIDDO

integrante de la estructura plural DIEGO IGNACIO ARENAS acredita una experiencia igual a 4.471 SMMLV; motivo por el cual solicitamos a la entidad dar la calificación de NO CUMPLE al CONSORCIO PACIFICO2014 en el criterio de desempate número 6.

Atentamente,



ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
Representante Legal
CONSORCIO ECOPIDDO